

CAUSALES O CONDICIONALES.

JOSÉ PERONA
Universidad de Murcia

ABSTRACT: This paper tries to distinguish between the causal sentences and the conditional sentences from the universal utterances of physical laws. The context permits the speaker to choose one of the different linguistic expressions and the listener will infer if what the speaker says are universal utterances or hypothesis or singular utterances, what would be conditions or causes or reasons.

RESUMEN: En este artículo se trata de diferenciar las expresiones lingüísticas conocidas con el nombre de oraciones causales y oraciones condicionales partiendo de los enunciados universales de las leyes físicas. El contexto permitirá al hablante la elección de una de las diversas expresiones lingüísticas y el oyente inferirá si lo que dice el hablante son enunciados universales o hipótesis o enunciados singulares, que serían condiciones o causas o razones.

0. UN PUNTO DE PARTIDA

Dice Karl Popper. *“Dar una explicación causal de un acontecimiento quiere decir deducir un enunciado que lo describe a partir de las siguientes premisas: una o varias leyes universales y ciertos enunciados singulares –las condiciones iniciales– Por ejemplo, podemos decir que hemos dado una explicación causal de la rotura de un trozo determinado de hilo si hemos averiguado que éste tenía una resistencia a la tracción de una libra y que se le había aplicado un peso de dos libras... Por un lado tenemos la hipótesis: Siempre que se cargue un hilo con un peso superior al que caracteriza la resistencia a la tracción del mismo, se romperá: enunciado que es una ley universal de la naturaleza. Por otra parte, nos encontramos con dos enunciados singulares que son aplicables al acontecimiento determinado que nos ocupa: a) la característica de peso de este hilo es 1 libra y b) el peso aplicado a este hilo es de 2 libras” (Popper, 1973: 57-58)*

Recordemos, pues, sigue diciendo Popper, que aquí existen dos clases de enunciados: los universales, que son hipótesis que tienen el carácter de leyes

naturales; y los **singulares**, que, aplicados al acontecimiento concreto, denominamos **condiciones iniciales**. Así pues, deducimos el enunciado singular de enunciados universales y de las condiciones iniciales.

Las condiciones iniciales son la **causa**; la **predicción**, el **efecto**.

Junto a esos enunciados propios de la ciencia, existen otros como el siguiente:

De todo ser humano que viva ahora sobre la tierra, es verdad que su estatura nunca puede exceder de cierta cantidad (Popper, 1973: 60)

enunciado que se refiere a una clase finita de elementos concretos dentro de una región espacio-temporal finita e individual.

El trabajo de Popper se inscribe dentro de lo que se conoce en filosofía como el giro lingüístico o crítica del lenguaje ordinario. Lo que se llama lenguaje formal achacaba al mal uso del lenguaje los problemas irresueltos de la filosofía y, basados en una lógica deductiva, Frege y los filósofos del lenguaje crearon la lógica simbólica que, mediante fórmulas bien formadas, fuera capaz de demostrar, derivar y calcular. El lenguaje natural era inadecuado para la ciencia debido a sus inexactitudes, a su ambigüedad, a sus elipsis, de donde se derivaba que los problemas filosóficos consistían en confusiones conceptuales derivadas del mal uso del lenguaje. De esta manera se dio el paso de una filosofía de la conciencia a una filosofía del lenguaje.

Frege postuló que debieran existir proposiciones y conectivos entre proposiciones según su conocida fórmula:

Si p, entonces q;
y p,
por tanto, q.

De esa manera surgirían las verdades lógicas o axiomas, las fórmulas bien formadas y el cálculo de predicados. El lenguaje ordinario quedaba así excluido de la reflexión filosófica hasta que se produjeron algunas tomas de posición que, para resumir, abarcaban dos campos:

1.- Las relaciones entre ciencias de la naturaleza y ciencias del espíritu, con sus modelos teóricos hipotético-deductivos o causalistas, deterministas, y el indeterminismo inductivo o fenomenológico de las ciencias del espíritu.

2.- La certeza de que el investigador formaba parte de los descubrimien-

ros, el hecho de que la objetividad no existe porque siempre nos situamos en la pura subjetividad y, en el caso del lenguaje, existen otras funciones diferentes como la fática, la apelativa, la poética, la sintomática y la metalingüística, aparte de la referencial.

De aquí a la afirmación de Wittgenstein: el significado del lenguaje es su uso y de ahí a los actos de habla sólo había un paso.

1.- LA GRAMÁTICA DESCRIPTIVA.

Si leemos los procedimientos analíticos de las oraciones en la **Gramática descriptiva de la lengua española** publicada por la Real Academia Española (1999), podemos concluir con, por ejemplo, Estrella Montolío (Montolío, 1999: 3716) que existe un **continuum de nociones** de tiempo, condición, causa, concesión, etc...donde existirían zonas prototípicas de cada uno de los valores adverbiales junto a áreas en que se producen superposición de los mismos. O decir, con Carmen Galán, (Galán, 1999: 3599) que las oraciones causales pueden ser de cinco tipos y expresar causa, finalidad, condición, concesión y consecuencia. De la misma forma, Luis Flamenco García (Flamenco, 1999: 3842) afirma que las oraciones adversativas son construcciones concesivas impropias o que existen construcciones concesivo-condicionales y, para finalizar este recorrido teórico, Alfredo I. Álvarez (Álvarez, 1999: 3741ss) relaciona las oraciones consecutivas con las oraciones comparativas y, a semejanza de los otros autores, habla de relaciones entre oraciones coordinadas y subordinadas, de relaciones entre oraciones coordinadas y yuxtapuestas.

Esta última relación ha sido tenida en cuenta por los autores antes citados que, siguiendo a Andrés Bello y su aprovechamiento por Rafael Lapesa, han extendido a prácticamente todas las oraciones subordinadas la división entre oraciones subordinadas de enunciación y de enunciado.

Así pues, los artículos siguen el siguiente esquema:

1.- Definición del concepto de causa, condición, tiempo, concesión, consecuencia, finalidad... como un **continuum**.

2.- Se distingue entre **enunciación** y **enunciado**, para, sin solución de continuidad, asignar a las estrategias enunciativas una adscripción a las estructuras oracionales **coordinadas**, mientras que se asignan estructuras oracionales

subordinadas a las estrategias del enunciado, siguiendo para ello, la teoría de Andrés Bello:

Porque, como adverbio relativo, presenta en la proposición subordinada la causa, y en la frase subordinante el ejemplo...Pero pasa a conjunción, ligando proposiciones independientes, cuando la segunda de ellas significa la causa lógica, el fundamento que hemos tenido para enunciar la primera...Mediante la elipsis de por nace de la conjunción porque otra conjunción casual que liga también oraciones independientes, y anuncia una razón o fundamento lógico (Bello, 1981: 578).

Los ejemplos de Andrés Bello para los tres casos analizados son:

- 1.- Huyó porque le acometieron los enemigos.
- 2.- No digas que no sientes estas consolaciones y alegrías, aunque pienses en Dios, porque si cuando el paladar está corrompido no juzga bien de los sabores, ¿qué maravilla es que teniendo tú el ánima corrompida, tengas hastío del cielo y del pan de los ángeles? (Granada)
- 3.- Calla y ten paciencia, que día vendrá que verás por vista de ojos cuán honrosa cosa es andar en este ejercicio (Cervantes)

De la afirmación de Bello extrajo Rafael Lapesa la propuesta de que, a la hora de analizar las llamadas oraciones causales, se podría hablar de dos tipos: Subordinadas causales, donde la subordinada explicara la causa real del enunciado, y coordinadas causales, en las que la ligazón de las cláusulas se acercara a la de las oraciones coordinadas. De ahí partió Ramón Trives para extender una bipartición general entre **enunciado** y **enunciación** a todas las llamadas oraciones subordinadas impropias (Tiempo, espacio y modo quedan al margen, aunque no faltan referencias a la **modalidad**). En el caso de las causales, Ángel López (López, 1994: 380) considera que existen causales de cuatro tipos: alétticas, dinámicas, deónticas y epistémicas y concluye: "...los tipos dinámico y aléttico, referidos respectivamente al sujeto y al predicado del enunciado, corresponderán a las causales de enunciado...; los tipos epistémico y deóntico, referidos respectivamente al sujeto y al predicado de la enunciación, integran las causales de enunciación".

3.- Se analizan minuciosa y detenidamente todos los casos de oraciones encabezadas por todo tipo de conjunciones más o menos tradicionales, para terminar con otros tipos de **conjunciones** o estrategias lingüísticas. Y es ahora cuando aquellas ideas generales del **continuum** de las introducciones se centran en cada artículo en el contenido anunciado de su título.

Si queremos extraer una primera conclusión de este tipo de enfoque,

podemos afirmar que, a la hora de enfrentarse con la subordinación oracional, se acude a cinco parámetros:

1.- La significación. Los títulos son precisos y algunos parágrafos lo són aún más: **El ámbito semántico de la causalidad; tipología semántica de las oraciones causales** (Galán); **condicionalidad e hipótesis; condicionalidad y suposición; tipología semántica de las oraciones condicionales...**(Montolio); **el significado consecutivo** (Álvarez); **la semántica de las concesivas propias factuales, semántica de las construcciones adversativas** (Flamenco).

2.- Tras cimentar las nociones de causa, condición, concesión, finalidad, consecuencia, etc..., los trabajos se centran en una minuciosa y muy rica descripción de las estructuras oracionales de todo tipo y, en especial, no en vano se encuadran en una gramática descriptiva, de las conjunciones que encabezan las llamadas cláusulas u oraciones subordinadas. En este momento, se trata de describir las conjunciones, los tiempos verbales y es aquí donde aparecen las **fricciones** con otras áreas de significado o, como decían los antiguos gramáticos, los **matices** y encabalgamientos semánticos.

3.- Dado que, en principio, se acepta la teoría de que para hablar de estos tipos de oraciones **tiene que haber al menos dos verbos** o predicados, un problema se añade: la relación entre las cláusulas, es decir, si estamos siempre en presencia de oraciones subordinadas o si, siguiendo ahora estrategias estrictamente oracionales, tal o cual oración debe ser analizada como subordinada, coordinada (Galán, 1999: 3600ss) o, incluso, yuxtapuesta (Álvarez, 1999: 3741ss)

4.- A veces, así en Álvarez (Álvarez, 1999: 3746ss), se habla de cercanía entre un tipo de estas oraciones y las llamadas **oraciones de relativo**, se analizan infinitivos o gerundios y no falta, como debe de ser, la elipsis del sintagma intensivo en las consecutivas (Álvarez, 1999: 3772)

5.- Como no podía ser de otra forma, existen referencias a la modalidad o a los conectores argumentativos pero esos trabajos específicos se tratan aparte.

Ya Lucien Tesnière (Tesnière, 1976: 588ss) había procedido de esta forma al agrupar todas estas proposiciones. La "proposition causale pure" se caracterizaría por poner el acento en la circunstancia de causa que explica el proceso expresado por la proposición regente, mientras que la "causale consecutive" se acerca al proceso desde el efecto. Apoyándose ahora en una cita de Joseph Wilbois, que aseguraba que en la palabra causa se agrupan la causa y la condi-

ción, y que para producir el efecto la causa es suficiente, mientras que la condición es necesaria, Tesnière hablaba de “propositions conditionelles” como restricciones de la causa pero, a diferencia de las causales, aseguraba que las condicionales no eran una noción sintáctica, sino una elección “morphologique”. A continuación, hablaba, como oraciones separadas de “phrases hypotetiques” apoyándose en la diferencia entre condición e suposición, siendo entonces la apódosis la conjetura. Las “propositions concessives” mostrarían la causa que debería conducir al efecto contrario, las “propositions consecutives” expresarían la consecuencia de la causa, mientras que las “finales” enfocarían la causa no como hecho fortuito, sino como intencionado y querido.

2.- UNA EXPLICACIÓN DIACRÓNICA.

Algunos estudios que se han ocupado de la evolución de la lengua latina han explicado cómo desapareció el sistema de las conjunciones del latín clásico y cómo sobrevivieron y se fundieron en la archiforma /ke/ **quod** y los resultados del relativo y del interrogativo: **qui, quae, quod; quis, quae, quid** y el acusativo **quem**. Esa archiforma, (dejaremos aparte, por ahora, sus variaciones medievales **qui/ que**, y la posterior desaparición de **qui**, creando para la designación personal **quien** y, más tarde, su plural **quienes**), concentró todos los “matices de significado” o “nociones” que en el latín clásico representaban **ut, cum, etc...** y, siguiendo con esa teoría, hubo que crear, siguiendo tal vez modelos preclásicos u orales, y otros elementos compuestos con **quam** (**ante...quam, prius...quam**) una serie de lo que se conoce con el nombre de **locuciones conjuntivas**. Esas locuciones están formadas, en su inmensa mayoría, con un adverbio, un sustantivo, un nombre, un participio, una preposición, que, desde una mirada analítica servirían para expresar el significado y la forma **que, que, sola o acampañada**, se convirtió en el relacionante universal (o “translative” si seguimos la terminología de Lucien Tesnière).

Por otra parte, Umberto Eco (Eco, 1989) relaciona el concepto de **consecutio temporum** con el concepto romano de tiempo irreversible. Siguiendo algunas ideas de Giacomo Devoto, Eco considera que si **A** precede en el tiempo a **B**, **A** es la causa de **B**. El ejemplo de la Ley de las Doce Tablas. *Si nax fortum faxsit, si im occisit, iure casus esto*, presupone para Devoto una forma de escribir

influida por la lengua oral, donde las ambigüedades pueden ser eliminadas por medios extrasintácticos. En este caso, si está cercano a *sic*. En la frase se constatan dos hechos, pero el primero no es la condición del segundo, por lo que Eco considera que la sucesión lineal no implica una relación en el plano lógico.

Para expresar *si P, luego Q*, la sintaxis debe aceptar las formas hipotácticas, es decir, la linealidad lógica debe expresarse en forma de subordinación de enunciados, apareciendo de esa manera lo que va después como una consecuencia necesaria de lo que va delante. Para que este cambio fuera posible fue preciso que apareciera la forma del silogismo, fundamento del razonamiento deductivo y base histórica de las fórmulas simbólicas de Frege.

La gramática funcional de E. Alarcos

No hay sino leer los trabajos de Emilio Alarcos sobre el *que* o su trabajo titulado **Aditamento, adverbio y cuestiones conexas** para comprender el alcance actual de esa teoría del *que* como relacionante universal. Su tripartición entre los llamados *que1*, *que2* y *que3* le permiten, por una parte, agrupar al relativo personal *quién* y a los adverbios relativos *cómo*, *cuándo* y *dónde* bajo el llamado *que2* (si los tres últimos no llevan acento pasan a ser variaciones del relativo con antecedente) y, a la vez, le llevan a distinguir tres tipos de subordinación: a) sustantiva o su variante adverbial esclerotizada; b) subordinadas de relativo y c) dar cuenta, mediante el *que3* de las especiales relaciones de subordinación agrupadas bajo el nombre de oraciones subordinadas comparativas y consecutivas.

En esa concentración de funciones Alarcos considera que la forma *si* es una variación del *que1* en las oraciones sustantivas de complemento directo dependientes de verbos llamados de lengua. Queda al margen la forma *si* prototípica de las oraciones subordinadas condicionales, pero, desde el punto de vista funcional, no deja de ser una variante del relacionante *que1*.

La lingüística textual.

Más allá de la oración pueden establecerse los procedimientos mediante los cuales los elementos o patrones sintácticos, de varios tipos, de diversos grados

de complejidad, puede reutilizarse, modificarse o comprimirse. Agrupados por Beaugrande y Dressler dentro de la cohesión textual junto con procedimientos léxicos de la repetición, la sustitución, la elisión y la conexión, los conectores, llamados procedimientos léxicos de conexión, son divididos en cuatro apartados:

a) La conjunción, que sumaría elementos equiparables y verdaderos en un mundo textual: **y, además, también...**

b) Los disyuntivos, que conectarían alternativas –elementos opuestos, no verdaderos a la vez en un universo textual– o introducirían información adicional.

c) Los adversativos, que conectarían elementos equiparables pero excluyentes en un determinado mundo textual: **pero, sin embargo, no obstante...**

d) Los subordinantes: **porque, ya que, sin embargo, mientras que, por consiguiente...**

La lingüística del texto agrupa, pues, bajo los conectores subordinantes, toda la llamada subordinación oracional, aunque bajo otros nombres, dado que ahora nos hallamos ante la presencia en el texto de dos enunciados consecutivos –consecutivos en la línea, en el discurso– y por eso algunos investigadores han hablado de conectores que indican relaciones extraoracionales de causalidad (Fuentes, 1987) o relaciones de causalidad (Stati, 1990). La apropiación de las llamadas conjunciones copulativas y conjunciones o locuciones de subordinación para reelaborar una teoría del texto ha venido, al menos en los primeros momentos, a agrupar bajo el nombre de causales o causales consecutivas las relaciones entre enunciados que no presentan entre sí una conexión lógica aditiva o disyuntiva.

Dado que se parte del supuesto de que dos enunciados consecutivos en el texto o en el discurso están relacionados entre sí, existan o no entre ellos los marcadores de discurso llamados conectores, las estructuras yuxtapuestas, las estructuras aditivas o las causal-consecutivas no serán ya necesarias sino que, de acuerdo con Martín Zorraquino y José Portolés (Martín Zorraquino- Portolés, 1999: 4081-82), entran en juego los significados de los mundos posibles y ahora lo importante es que el segundo enunciado sea un consecuente, sea uno que fundamenta un paso al razonamiento o sea uno que indica que un estado de cosas

da paso a otro estado de cosas. Es decir, que el paso de la semántica o del significado referencial a una sintagmática que conlleva la atención al coloquio o al lenguaje conversacional hace necesaria la aparición de la teoría de las implicaturas y de la inferencia y elementos como el contexto y el cotexto, el grado de conocimiento entre sí de los intervinientes, los registros o niveles, etc...hechos que abocan al estudio de los diferentes actos de habla. Algunos ejemplos tomados de un reciente estudio sobre el español hablado en Andalucía (Narbona, Cano, Morillo, 1998: 225-226) me permitirán concluir esta mirada unificadora. Hablando de los mecanismo hipotácticos que predominan en la lengua hablada y, en especial, del que, los citados autores ponen los siguientes ejemplos:

- 1.- Date prisa que se va el autobús.
- 2.- Abre ahí, que se ventile esto.
- 3.- Yo que tú lo mandaba a la mierda.
- 4.- Mi hijo ya puede pasar hambre, que no roba.

donde ese **que** “no está por, o en lugar de **porque**, **para que**, **si**, **aunque...** sino que la secuencia encabezada por **que** se limita a anunciar una proposición que se enfrenta o contrasta con la anterior, o bien sirve para confirmar o reforzar una rectificación o restricción a lo dicho”. Estas afirmaciones se producen dentro de una reivindicación de “otra” sintaxis para las estrategias conversacionales, coloquiales u orales. Se trataría, en ese caso, de alejarse de posiciones que, derivadas de la arriba citada simplificación de las conjunciones del romance primitivo, atribuyen a la lengua oral una sintaxis “poco trabada”, lo que nos llevaría a los dos códigos de Bernstein, el restringido y el elaborado y a fijar la atención en al menos dos maneras diferentes de comunicación: la escrita y la oral.

Una propuesta explicativa

Tras este somero repaso a algunas teorías lingüísticas, tanto gramaticales como textuales, voy a tratar de plantear una propuesta que sea capaz de integrar los, al menos en apariencia, diferentes acercamientos arriba esbozados.

Según mi punto de vista, habría que diferenciar varios hechos.

1.- **Los conceptos**, entendiendo por tales lógica, verdad, mundo posible, contexto, semántica, referencia, sentido...y mostrar en cada momento las tra-

ducciones entre las metalenguas explicativas. Así, en el ejemplo de Popper, podríamos decir que se trata de una serie de oraciones en una lengua escrita y muy codificada que “traducen” del inglés una traducción de la lógica simbólica de la ciencia de la física.

La oración *La calle está mojada porque ha llovido* (Lapesa) ha sido considerada como causal de enunciado porque traduce lingüísticamente al español el axioma

1.- Si llueve, la calle se moja;
ha llovido;
luego la calle está mojada.

Y este axioma no es sólo una ley extraída de una lógica deductiva sino constatada día a día desde que existen calles. Desde mi punto de vista, el mismo axioma late bajo la expresión lingüística *Ha llovido. La calle está mojada*. Puedo admitir que en el primer caso exteriorizo, mediante la forma **porque** la conexión existente entre **llover** y **estar mojada la calle**, pero, en el terreno de los conceptos o de los enunciados, lo que he hecho es expresar de dos maneras lingüísticamente distintas la misma referencia.

La oración **Ha llovido, porque la calle está mojada** (Lapesa) es, si me lo permiten, una inferencia tipo del Dr. Watson en las novelas de Sir Arthur Conan Doyle. El emisor atribuye el hecho de **estar mojada la calle** no a una causa (referencia) sino a un razonamiento, es decir, confunde una lógica deductiva con una lógica inductiva, atribuyendo un hecho que **puede tener diversas causas** a una causa única. Por ello Lapesa considera, con Bello, que esta oración es de enunciación. Pero, además, yo puedo decir *La calle está mojada* y el oyente puede deducir, en un primer momento, que ha llovido, en cuyo caso la relación causal no variaría desde el punto de vista comunicativo.

3.- LAS EXPLICACIONES DIACRÓNICAS.

La distinción entre enunciado y enunciación en las oraciones causales tiene su origen, como lo han hecho constar casi todos los estudiosos, en las gramáticas latinas que, en principio, diferenciaban entre las cláusulas precedidas de **quod** y las precedidas de **nam** y **enim**, por lo que es coherente que las oraciones causales de enunciación puedan remitirse a la fórmula cartesiana *cogito, ergo sum*,

que no es otra cosa que una petición de principios y no una ley de la naturaleza.

Pero, según mi punto de vista, más que a esta tradición gramatical, es necesario atribuir el origen o el nombre de las oraciones causales de enunciación al uso que el latín cristiano atribuía a las cláusulas introducidas por **quia**, cuyo objetivo sería, por parte del emisor, mostrar o enseñar algo basándose en la **autoridad** de una cita del Evangelio o de un Padre de la Iglesia, es decir, construyendo verdades parangonables a las leyes físicas desde expresiones lingüísticas que han alcanzado, en la tradición logocéntrica occidental, el estatuto de Ley, Doctrina o Tradición. Algo parecido a lo que sucede, en el español actual, cuando en un artículo científico invocamos las teorías de Coseriu o de Lapesa o de Bello o de Alarcos o de Alvar o de la Real Academia Española para **fundamentar** el desarrollo de nuestra tesis o para **rebatirlas**. Así, como causales de enunciación, nacen las expresiones lingüísticas **según Lapesa, siguiendo a Alarcos, basándonos en el artículo de Alvar, porque, como dice Bello**, es decir, y de acuerdo de nuevo con Lapesa, extrayendo una consecuencia de tales afirmaciones.

4.- ACTOS DE HABLA.

Si este modo de ver se amplía con la distinción entre **oración** y **discurso**, es posible ir un paso más allá y distinguir entre la relación entre **enunciados** y **oraciones** porque, como han anotado casi todos los investigadores de la lingüística del texto, las mismas piezas que son llamadas **conjunciones** en el nivel oracional, son llamados **elementos extraoracionales** en el nivel textual. En este nivel, se producen, a su vez, una serie de divisiones o subdivisiones.

Por una parte, se puede hablar de textos escritos y de textos orales. Y dado que la reflexión gramatical se había hecho sobre textos escritos, surgen disfunciones (Narbona, 1989) a la hora no sólo de calificar a la sintaxis de los textos orales sino de aplicar un cierto tipo de construcción lógica de los textos escritos con algunas características de los textos orales: construcciones sincopadas, desligamiento de la gramática usual, sintaxis acumulativa, encadenamiento ilativo, esquemas que no constriñen la relación entre miembros del período, existencia de conclusivos...

Si decimos *¡Cerrad la puerta!* podemos aplicarle un análisis propio de los actos de habla de Austin y Searle y analizar la expresión como un acto perlo-

cutivo, mientras que, desde el punto de vista oracional, sería considerada como una oración de imperativo. Comunicando el mismo mandato, deberíamos analizar de otra forma las expresiones **¡Esa puerta!, ¡Que alguien cierre esa puerta!**, máxime si introducimos la entonación y sabemos, además, que ese tipo de expresiones **suelen tener un orden temporal y un crescendo tonal.**

- 1.- ¡Mamá!, ¡Mamá! La pelota se me ha caído. Se ha roto la televisión.
- 2.- Jorge, al niño se le ha caído la pelota y se ha cargado la televisión.
- 3.- El niño ha roto la televisión con la pelota.
- 4.- La televisión se ha roto porque el niño le ha dado con la pelota.

No sería difícil adscribir las expresiones anteriores a descripciones gramaticales como cláusulas u oraciones y dentro de éstas distinguir entre oraciones coordinadas y oraciones subordinadas. Tampoco sería complicado hablar de **sujetos agentes o instrumentales** y de periferias oracionales o complementos circunstanciales de causa. Con el profesor Vera Luján (Vera Luján, 1984) es posible hablar de **causas fuertes y causas débiles o atenuadas** y establecer, mediante una teoría de **prototipos**, unos niveles ascendentes o descendentes de la expresión de la causa. O afirmar que puede existir un **crescendo** desde las cláusulas yuxtapuestas a las oraciones coordinadas y de éstas a las subordinadas dentro de un nivel oracional.

Pero esos acercamientos no agotarían el análisis. Yo propondría que las cuatro (puede haber más) expresiones son diversos hechos que la **norma española** tiene para expresar algunas posibles relaciones entre la caída de la pelota y el televisor. Es evidente que la relación causa-efecto de las expresiones anteriores no guardan entre sí la misma relación que la resistencia a la tracción de una libra en el ejemplo de Popper. Desde un primer momento, un hablante sabe que puede haber ocasiones en que la pelota puede golpear la televisión y no se produce su rotura. Pero, además de relacionar un efecto y una causa en un contexto comunicativo determinado, las expresiones anteriores pueden ser analizadas como como estrategias comunicativas que, en el caso del niño, traten de evitar un castigo o en el caso de la madre, a exculpar al hijo ante el padre o a informar del efecto, etc... Así pues, el tipo de contexto, la situación comunicativa, las relaciones entre emisor y receptor están presentes en todas y cada una de las expresiones.

Si eso ocurre en la lengua oral, la escritura puede elegir una de las expresiones de la norma y, mediante su enseñanza, convertir una determinada manera de expresar la causa en normativa. No de otra manera están constituidas algunas gramáticas que, a la hora de plasmar los diferentes semantismos de las oraciones subordinadas eligen conjunciones **prototipo** como **porque, para que, aunque, si, tan (tanto)...que, más...que, menos...que**, etc.. para que sirvan de modelo general de la expresión de las oraciones causales, finales, concesivas, condicionales, consecutivas, comparativas, etc...A continuación se nos ofrecen otra serie de **conjunciones** y otro tipo de procedimientos lingüísticos usados para expresar esos mismos significados.

Desde el punto de vista del discente, la apropiación de los procedimientos gramaticales de las oraciones subordinadas se convierte, de esta manera, en **morfologica**. En un primer momento, a la hora de analizar dichas oraciones, su razonamiento es inductivo: Es causal porque lleva **porque**, es final porque lleva **para que** (recuérdense los análisis de las llamadas subordinadas finales como oraciones sustantivas de complemento indirecto), es concesiva porque lleva **aunque...** Pero muy pronto empieza a ver, bajo los prototipos, **matices de significado** y así en oraciones como

- 1.- Siempre que tiraba a puerta, el delantero metía gol.
- 2.- Si tiraba a puerta, el delantero metía gol.
- 3.- Cuando tiraba a puerta, metía gol.

es fácil encontrarse con explicaciones como las siguientes: (1 y 3) son temporales con matiz condicional; (2) es condicional con matiz temporal. De esta manera se confirmaría que, para el receptor, las conjunciones son, como diría Grice, indicadores de procesamiento en un primer lugar y sólo cuando la oración se complete es posible añadir significados o sentidos contextuales, mientras que el emisor tendría, en su gramática, la posibilidad de expresar lo que desea de varias maneras.

Eso, en teoría, porque en ciertas tradiciones escriturísticas muy ritualizadas, esa posibilidad de variación está restringida. En los fueros medievales, por ejemplo, la forma de escritura de las leyes está sometida a un manual de escritura en el que las leyes se escriben como hipótesis.

Igualmente, con respecto a los enunciados condicionales, cuyo prototipo

sería el ejemplo de Popper, es posible rescribirlos de muchas maneras. Así,

- 1.- Si se carga a un hilo un peso superior a una libra, el hilo se rompe.
- 2.- Siempre que se cargue a un hilo un peso superior a una libra, el hilo se rompe.
- 3.- Cuando se carga a un hilo un peso superior a una libra, el hilo se rompe.
- 4.- Al ponerle más de una libra a un hilo, éste se rompe.
- 5.- Hay que cargar más de una libra en un hilo para que éste se rompa.

Desde mi punto de vista, las cinco expresiones son variaciones del mismo hecho o expresiones lingüísticas de la misma ley física. Cuando focalizamos de otras maneras las realizaciones concretas, es decir, las aplicaciones de esta ley física a un hecho particular, al rompimiento concreto de un hilo, pueden aparecer lo que conocemos con oraciones subordinadas adverbiales u oraciones coordinadas o yuxtapuestas cuya estructura será siempre la aplicación concreta de una ley general que se expresa de forma condicional. Así,

- 6.- El hilo se ha roto porque le hemos cargado dos libras
- 7.- Como le hemos cargado al hilo dos libras, el hilo se ha roto.
- 8.- Le hemos cargado al hilo más de una libra, luego se ha roto.
- 9.- Tanto peso (más de una libra) le hemos puesto al hilo que se ha roto.
- 10.- Le hemos cargado dos libras al hilo y se ha roto.
- 11.- Le hemos cargado al hilo dos libras. El hilo se ha roto.

O expresarlo de maneras no previstas en las subordinaciones y coordinaciones oracionales:

- 12.- La causa de que el hilo se haya roto es que le hemos puesto dos libras de peso.

Y, por supuesto, la rotura de la presuposición, es decir, el incumplimiento de la ley general, se expresa en la lengua de dos maneras, es decir, mediante dos expresiones de norma:

- 13.- Aunque le hemos puesto más de una libra, el hilo no se ha roto.
- 14.- Le hemos cargado al hilo más de una libra, pero éste no se ha roto.

Habrà, pues, que partir de otros supuestos a la hora de enfrentarse a los **significados** o **referencias** o **sentidos** que las gramàticas agrupan bajos los rùtulos heredados de una concepci3n morfol3gica o de diferencias nacidas de la

historia de la formación del sistema de las conjunciones de subordinación. (Es obvio que faltan aquí, por razones de espacio, los análisis de las formas verbales, tal y como aparecen reflejadas en las gramáticas y tal y como aparecen en los diversos tipos de textos escritos y orales.)

El objetivo de estas notas dispersas no es otra que tratar de diferenciar las expresiones lingüísticas concretas, las realizaciones de la norma y aquellas expresiones que verbalizan leyes generales, leyes generales que son siempre la referencia última que late bajo las realizaciones de la norma escrita u oral de la lengua española. Ni qué decir tiene que, debidamente contextualizadas, otras expresiones sirven, en los hechos concretos de habla, para los mismos significados o sentidos, como sirven, en un intercambio oral, expresiones del tipo:

16.- No le pongas tanto peso al hilo...

17.- Acabarás rompiendo el hilo...

Es decir, el hablante elegiría entre varias posibilidades de norma o de habla, dependiendo de una multiplicidad de factores, para expresar lo que en el sistema sería una proposición condicional. Al oyente le tocaría, guiado por las conjunciones o por su ausencia, rellenar los encadenamientos para llegar a referir las expresiones leídas u oídas a la ley física. De ahí inferirá que lo dicho por el hablante refleja lingüísticamente la estructura de la ley o que el hablante organiza conexiones causales que presuponen expresiones semejantes a las conexiones de la ley. Pensar cómo se infiere en las novelas policíacas podría ayudar a comprender las conexiones y confusiones entre el razonamiento deductivo y el pensamiento indiciario. Pero si a eso le sumamos el estudio de las “abducciones creativas”, estamos en otro universo, en otro mundo posible donde hay que tener en cuenta otras variables como “el autor omnisciente” o el ejemplo de las alubias de la lógica de Pierce.

Nota. Las propuestas argumentativas de J.C. Anscombe y O. Ducrot (Anscombe-Ducrot, 1994) nos permiten añadir que la elección por parte del hablante de una determinada estructura oracional obedece a relaciones entre las proposiciones y el sujeto. Son los sujetos los que llevan a cabo las presuposiciones que se consideran válidas en cada caso. Habrá, pues, que tener en cuenta los “topoi” y las escalas argumentativas. Y no olvidar que una determinada estructura oracional debe de estar inscrita en un contexto y que los procesos

inferenciales y la teoría de la relevancia deben jugar un papel más importante que el que juega hasta ahora en el análisis. Las estructuras oracionales existen siempre en contextos monológicos y dialógicos, por lo que es preciso tenerlos siempre en cuenta. Incluso cuando el objetivo de ese monólogo o ese diálogo sea sólo hablar por hablar.

BIBLIOGRAFÍA.

- ALARCOS LLORACH, E. (1980) Estudios de gramática funcional del español. Madrid, Gredos, 2ª edición.
- ÁLVAREZ, A.I. (1999). "Las construcciones consecutivas", en Gramática descriptiva de la lengua española...pp.3739-3804.
- ANSCOMBRE, J-C y DUCROT, O. La argumentación en la lengua. Gredos, Madrid, 1994.
- AUSTIN, J-L. (1982) Cómo hacer cosas con palabras. Barcelona, Piados.
- BEAUGRANDE, R-A. y DRESSLER, W,U. Introducción a la lingüística del texto. Barceloa, Ariel.
- BELLO, A. (1981) Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Edición crítica de R. Trujillo. Tenerife, Cabildo Insular de Tenerife.
- ECO, U. (1989). "La línea y el laberinto: estructuras del pensamiento latino", en Civilización latina. Georges Duby. Barcelona, Laia, 1989, pp. 21-48.
- FLAMENCO GARCÍA, L. (1999). "Las construcciones concesivas y consecutivas", en Gramática descriptiva de la lengua española...pp. 3805-3878.
- FREGE, G. (1973) Escritos lógico-semánticos. Madrid, Tecnos, 1974.
- GALÁN RODRÍGUEZ, C. (1999). "La subordinación causal y final", en Gramática descriptiva de la lengua española...pp. 3597-3642.
- GRICE, H.P. (1991). "Lógica y conversación", en L.M. Valdés (ed). La búsqueda del significado. Universidad de Murcia-Madrid, Tecnos, pp. 511-530.
- LAPESA, R. (1979) "Sobre dos tipos de subordinación causal", en Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach", Oviedo, vol. III, pp. 173-205.

- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1994) Gramática del español. I. La oración compuesta. Madrid, Arco/Libros, S.L.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M^a.A, PORTOLÉS, J. (1999). “Los marcadores del discurso”, en Gramática descriptiva de la lengua española...pp. 4051-4214.
- MONTOLÍO, E. (1999). “Las construcciones condicionales”, en Gramática descriptiva de la lengua española...pp. 3643-3738.
- NARBONA JIMÉNEZ, A. (1989) Sintaxis española: nuevos y viejos enfoques. Barcelona, Ariel.
- NARBONA JIMÉNEZ, A; CANO, R y MORILLO, R. (1998) El español hablado en Andalucía. Barcelona, Ariel.
- PERELMAN, Ch y OLBRECHS-TYTECA, L. Tratado de la argumentación. La nueva retórica. Madrid, Gredos, 1989.
- PERONA, J. (2000), “La cohesión textual y los enlaces extraoracionales”, en M. Alvar (ed), Introducción a la Lingüística española. Barcelona, Ariel, pp.445.462.
- POPPER, KARL R. (1973) La lógica de la investigación científica. Madrid, Tecnos.
- RAMÓN TRIVES, E. (1979). Aspectos de semántica lingüístico-textual. Madrid, Istmo-Alcalá.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (1999). Gramática descriptiva de la lengua española. Dirigida por I.Bosque y V. Demonte. Madrid, Espasa. 3 vols.
- STATI, S. (1990) La transfransqtique. Paris. PUF.
- TESNIÈRE, L. (1976). Éléments de syntaxe structurale. Paris, Klincksieck.
- VERA LUJÁN, A. (1984). “En torno a la causalidad (Aproximación a los fenómenos recursivo-causales a la luz de una teoría de base prototípica)”, en Anales de la Universidad de Murcia, Letras, vol.XII. 1984.